

## INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

**ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las normas operativas denominadas Estatuto Orgánico, Manual de Organización, Reglamento de Apoyos Económicos, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- EDUCACIÓN.- Secretaría de Educación Pública.- Instituto Politécnico Nacional.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.- Secretaría Ejecutiva.

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LAS NORMAS OPERATIVAS DENOMINADAS ESTATUTO ORGÁNICO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, REGLAMENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

NOEL MIRANDA MENDOZA, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 22, fracción I y 59 fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y SÉPTIMO, fracción II del Decreto mediante el que la entidad, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica y económicamente al propio Instituto Politécnico Nacional para la mejor realización de sus finalidades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, y

### CONSIDERANDO

Que la COFAA-IPN, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo apoyar técnica y económicamente al Instituto Politécnico Nacional para la mejor realización de sus finalidades, como se establece en el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982.

Que el día 4 de julio de 2023, durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, de la Junta Directiva de la COFAA-IPN, con fundamento en los artículos 14, 15 y 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, fracción II de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; QUINTO, fracción III del Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 1982, el H. Órgano de Gobierno, a través de los acuerdos de números **SO/II-23/08,R**, **SO/II-23/09,R**, **SO/II-23/07,R** y **SO/II-23/10,R**, tuvo a bien expedir el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización, el Reglamento de Apoyos Económicos, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respectivamente, asimismo se aprobó el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias, normatividad operativa de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, por tal motivo, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Acuerdo tiene como objeto dar a conocer las normas operativas denominadas Estatuto Orgánico, Manual de Organización, Reglamento de Apoyos Económicos, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias, todas de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, que se encuentran alojadas en las ligas electrónicas siguientes:

<https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/conocenos/normateca/normas/vigentes/OtrasNormas/Estatuto-Organico-COFAA.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPN/Estatuto-Organico-COFAA\\_04072023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPN/Estatuto-Organico-COFAA_04072023.pdf)

<https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/conocenos/normateca/normas/vigentes/OtrasNormas/Manual-Organizacion-COFAA.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPN/Manual-Organizacion-COFAA\\_04072023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPN/Manual-Organizacion-COFAA_04072023.pdf)

<https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/conocenos/normateca/normas/vigentes/MateriaDTyP/Reglamento-Apoyos-Economicos-COFAA.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPN/Reglamento-Apoyos-Economicos-COFAA\\_04072023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPN/Reglamento-Apoyos-Economicos-COFAA_04072023.pdf)

<https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/conocenos/normateca/normas/vigentes/Materia-Adquisiciones/2023/POBALINES.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPN/POBALINES-COFAA\\_04072023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPN/POBALINES-COFAA_04072023.pdf)

<https://repositorio.cofaa.ipn.mx/resources/sitio/docs/conocenos/normateca/normas/vigentes/Materia-Adquisiciones/2023/Manual-del-Sub-Rev-Con.pdf>

[www.dof.gob.mx/2023/IPN/Manual-del-Sub-Rev-Con-COFAA\\_18042023.pdf](http://www.dof.gob.mx/2023/IPN/Manual-del-Sub-Rev-Con-COFAA_18042023.pdf)

Lo anterior, con la finalidad de cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos institucionales.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el contenido del presente Acuerdo, mediante su publicación en los estrados de esta Comisión, en la página de internet de la COFAA-IPN y en el Diario Oficial de la Federación.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ciudad de México, a 13 de julio de 2023.- Secretario Ejecutivo, **Noel Miranda Mendoza**.- Rúbrica.

**(R.- 539470)**

# MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN





**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN**



**COFAA**

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO  
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	2 de 13

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**Control de Emisión**

**ELABORÓ**

**C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COTIZACIONES,  
LICITACIONES Y PEDIDOS

**ELABORÓ**

**LIC. ELIZABETH A. SÁNCHEZ GARCÍA**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN

**REVISÓ**

**L.C. CARLOS ALBERTO DURANTES SEDAS**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**REVISIÓN TÉCNICA (26/04/2023)**

**LIC. LIZETH DOMÍNGUEZ BALLESTEROS**  
DEPARTAMENTO DE APOYO TÉCNICO

**REVISIÓN JURÍDICA**

**LIC. ARACELI ITURBE CORDERO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**AUTORIZÓ**

**MTRO. NOEL MIRANDA MENDOZA**  
SECRETARIO EJECUTIVO





**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN**



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	4 de 13

## CONTENIDO

1. CONTROL DE EMISIÓN
2. CONTROL DE CAMBIOS
3. PROPÓSITO
4. ALCANCE
5. MARCO JURÍDICO.
6. GLOSARIO.
7. OBJETIVO.
8. ÁMBITO DE APLICACIÓN.
9. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ
10. ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITÉ
11. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ
12. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ
  - 12.1. PRESIDENTE
  - 12.2. SECRETARIO TÉCNICO
  - 12.3. VOCALES
  - 12.4. ASESORES

### TRANSITORIOS

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	5 de 13

### 3. PROPÓSITO

Es un instrumento administrativo que regula los alcances, responsabilidades y funciones de los integrantes del Subcomité de la COFAA-IPN, a fin de dar cumplimiento a los principios de economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, honradez y transparencia, previstos en la LAASSP, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia.

### 4. ALCANCE

Este manual es de aplicación generalizada y obligatoria como instrumento regulador, encaminado al conocimiento procedimental para la debida revisión, modificación, complementación y aprobación de las convocatorias en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios optimizando tiempos y racionalizando los recursos que se destinen para la contratación ágil y oportuna de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### 5. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional mantiene el carácter de organismo público descentralizado.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Estatuto Orgánico de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	6 de 13

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

## 6. GLOSARIO

**ANEXO TÉCNICO:** Documento que contiene el conjunto de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados por la DTyP y que formará parte de la convocatoria de los procedimientos de contratación.

**ASESORES:** Las personas servidoras públicas titulares o a quien éstas designen en representación del Órgano Interno de Control y el Departamento Jurídico.

**BIENES MUEBLES:** Los bienes que con esa naturaleza define el Código Civil Federal, jurídicamente se entiende que se trata de aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin alterar su forma ni su esencia; entre los que se encuentran comprendidos los de inversión y de consumo.

**BIENES RESTRINGIDOS:** Los bienes muebles que se encuentren limitados para adquirir por disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

**CAAS:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS:** Documento que contiene el conjunto de especificaciones técnicas de los servicios solicitados por las áreas usuarias y que formará parte de las convocatorias de los procedimientos de contratación para la prestación de servicios de mantenimiento a bienes muebles e inmuebles.

**COMISIÓN:** Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

**CONTRATO:** Instrumento jurídico a través del cual la Comisión formaliza con los proveedores o prestadores de servicios, las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios.



COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	7 de 13

**CONVOCATORIA:** Documento emitido por la Comisión, que contiene los requisitos de carácter legal y técnico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como términos a los que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo, mediante Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**DA:** Dirección de Adquisiciones.

**DAF:** Dirección de Administración y Finanzas.

**DCSRD:** Departamento de Contratación de Servicios, Registro y Distribución

**DCLP:** Departamento de Cotizaciones, Licitaciones y Pedidos

**DES:** Departamento de Evaluación y Supervisión.

**DJ:** Departamento Jurídico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DP:** Dependencias Politécnicas.

**DTyP:** Dirección Técnica y de Promoción.

**LEY:** Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Comisión.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SERVICIOS:** Los servicios de cualquier naturaleza necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de metas de la Comisión, determinándose las condiciones técnicas y económicas en que deben presentarse, a fin de asegurar las mejores condiciones para el estado.

**SUBCOMITÉ:** Subcomité Revisor de Convocatorias.

**TITULAR:** La persona servidora pública titular de la Secretaría Ejecutiva.



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN**



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	8 de 13

**UAC:** Unidades Administrativas de la COFAA-IPN.

**7. OBJETIVO**

El objetivo de este manual es normar la integración y funcionamiento del Subcomité, a efecto de que las personas servidoras públicas que lo integren conozcan los alcances, responsabilidades y funciones así como los principios, criterios y procedimientos que deberán observar, de conformidad a lo establecido en el artículo 21, fracción I del Reglamento a efecto de que favorezcan la participación de proveedores y prestadores de servicios en igualdad de condiciones, que sean congruentes a la entidad y que permitan al estado obtener las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, servicio, oportunidad y demás circunstancia pertinentes.

**8. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las Políticas, Bases y lineamientos en materia de adquisiciones de la Comisión y demás aspectos normativos vigentes en la materia, el Subcomité es el órgano colegiado que se encarga de revisar y aprobar las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, para la Adquisición y Arrendamientos de Bienes y Servicios necesarios para el cumplimiento de los programas de las UAC y DP.

**9. INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ**

El Subcomité para los procedimientos de adquisición de bienes a través de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas; se integrará con las siguientes personas servidoras públicas:

**CON DERECHO A VOZ Y VOTO**

CARGO	FUNCIÓN
1. Titular de la DA	Presidente
2. Titular de la DTyP	Vocal
3. Titular del DES	Vocal
4. Titular de la DAF	Vocal
5. Titular del DCSR	Vocal



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN**



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	9 de 13

**CON DERECHO A VOZ SIN VOTO**

1. Titular del DCLP	Secretario Técnico
2. Titular del DJ	Asesor
3. Titular del OIC en la Comisión	Asesor

El Subcomité para los procedimientos de arrendamiento de bienes o contratación de servicios, a través de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, se integrará con las siguientes personas servidoras públicas:

**CON DERECHO A VOZ Y VOTO**

CARGO	FUNCIÓN
1. Titular de la DA	Presidente
2. Titular de la DTyP	Vocal
3. Titular del DES	Vocal
4. Titular de la DAF.	Vocal
5. Titular del DCLP	Vocal

**CON DERECHO A VOZ SIN VOTO**

1. Titular del DCSR	Secretario Técnico
2. Titular del DJ	Asesor
3. Titular del OIC en la Comisión	Asesor

Los miembros del Subcomité, los asesores y el secretario técnico podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

Podrán asistir invitados, quienes sólo tendrán derecho a voz, a efecto de que proporcionen información relacionada con los aspectos técnicos relativos a la adquisición o arrendamientos de bienes o contratación de servicios cuyas convocatorias se presenten a revisión, así como para aclarar cualquiera de los puntos a tratar en la sesión para la que fueron invitados.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



**COFAA**

COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	10 de 13

## 10. ATRIBUCIONES DEL SUBCOMITÉ

Para el ejercicio de sus funciones, los integrantes del Subcomité tendrán las siguientes atribuciones:

1. Aprobar las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas, para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios.
2. Revisar los aspectos técnicos que formarán parte integrante de las convocatorias.
3. Revisar los aspectos legales, administrativos y normativos de las convocatorias, verificando que se encuentren vigentes y sean acordes con el bien a adquirir o servicio a contratar y que cumplan con todos los requisitos que estipula el artículo 29 de la Ley y 39 del Reglamento.
4. Asistir a las reuniones a las que sean convocados.

## 11. FUNCIONES DEL SUBCOMITÉ

El subcomité tendrá las siguientes funciones:

1. Reunirse cada vez que se requiera para revisar convocatorias de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previa convocatoria por escrito que deberá efectuarse por conducto de la persona servidora pública encargada de la Secretaría Técnica, la cual se hará del conocimiento de los Vocales, Asesores e Invitados, al menos tres días hábiles de anticipación previos a la celebración de las Sesiones Ordinarias junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto; cuando existan razones de urgencia podrá convocarse con al menos un día hábil de anticipación, para las Sesiones Extraordinarias.
2. Conformar, instrumentar y promover los procedimientos y políticas necesarias para la revisión de convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.
3. Las sesiones deberán celebrarse cuando asista la mitad más uno de los miembros integrantes con derecho a voz y voto.
4. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión. En caso de empate, el Presidente del Subcomité tendrá voto de calidad.
5. De cada sesión se levantará acta y deberá ser firmada, por quienes hubiesen asistido a ella.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	11 de 13

## 12. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ

### 12.1 PRESIDENTE

El presidente del subcomité tendrá las funciones siguientes:

1. Presidir las sesiones del Subcomité.
2. Establecer las medidas necesarias para la elaboración y aprobación de las convocatorias.
3. Coordinar la elaboración de actas y la documentación que las sustente, que contengan la información que se acuerde en cada sesión.
4. En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando en consideración lo que resulte más conveniente para la Comisión.
5. Firmar las convocatorias y las actas aprobadas en las sesiones.
6. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los acuerdos del Subcomité.

### 12.2 SECRETARIO TÉCNICO

El secretario técnico del subcomité tendrá las funciones siguientes:

1. Presentar las convocatorias de los procedimientos de contratación para revisión y aprobación del subcomité.
2. Enviar a los integrantes del Subcomité el orden del día junto con las convocatorias a revisar, de conformidad con los siguiente:
  - a) Para reuniones ordinarias, al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha programada para la sesión.
  - b) Para reuniones extraordinarias, al menos un día hábil de anticipación a la fecha programada para la sesión.
3. Levantar el acta correspondiente a cada sesión del Subcomité y recabar las firmas correspondientes.
4. Enviar a los integrantes del Subcomité el calendario de los actos que se llevarán a cabo para las licitaciones públicas.
5. Conservar las actas y convocatorias por el lapso de tiempo que estipule la normatividad aplicable.
6. Coadyuvar con el Presidente en el seguimiento de los acuerdos tomados en las sesiones del Subcomité.



## COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

### MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	12 de 13

### 12.3 VOCALES

Los vocales del subcomité tendrán las funciones siguientes:

1. Revisar el orden del día y los proyectos de convocatoria que se les remitan con relación a los asuntos que se tratarán en las sesiones del Subcomité.
2. Enviar sus observaciones, las cuales serán sometidas en la sesión correspondiente, adicionalmente remitiendo la documentación necesaria de sus señalamientos.
3. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
4. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban decidirse.
5. Revisar y rubricar las convocatorias, documentación legal, administrativa, técnica y económica, en el ámbito de su competencia o en las que designe el presidente.
6. En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines a las anteriormente señaladas y que tiendan a coadyuvar para un mejor desempeño en los procedimientos de contratación.
7. Firmar las actas y la documentación de los asuntos acordados en las reuniones a las que hubiesen asistido.

### 12.4 ASESORES

Los asesores del subcomité tendrán las funciones siguientes:

1. Asistir a las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Subcomité.
2. Analizar el orden del día y los proyectos de convocatoria que correspondan a los distintos asuntos que se traten en las sesiones del Subcomité.
3. Participar en las sesiones que realice el Subcomité, manifestando sus opiniones de manera fundada y motivada respecto de los temas señalados en el orden del día.
4. Asesorar al Subcomité en la revisión de los proyectos de convocatorias.
5. Analizar la correcta aplicación de la normatividad aplicable.
6. Verificar que las opiniones y recomendaciones vertidas por los asesores, se incorporen al acta correspondiente.
7. Firmar las actas que se levanten en cada sesión.



**COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES  
ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ REVISOR  
DE CONVOCATORIAS DE LA COFAA-IPN**



Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DA-PO-02	2023-04-18	04	13 de 13

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a aquél en que haya sido aprobado por el Comité.

**SEGUNDO.** - Este Manual estará vigente mientras no existan modificaciones a las disposiciones legales externas y a las normas internas de operación, siendo de exclusiva competencia del Comité, sus modificaciones.

**TERCERO.** - Todo lo no previsto en el presente Manual, respecto a la operación del Subcomité, será resuelto por el Comité, atendiendo a la Normatividad aplicable y los acuerdos que se tomen serán parte integral del Manual.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*